

Х. Д. Пирцхалава\*

## Влияние экономики на современное международное частное право

**Аннотация.** В статье рассматривается влияние экономики на развитие права в целом, включая современное частное международное право. Глобализация, развитие экономических принципов в странах ЕС, таких как свободное передвижение лиц, товаров, работ и услуг, а также необходимость привлечения инвестиций в экономику государств привели к необходимости модернизации правового регулирования трансграничных частнопроводных отношений.

**Ключевые слова:** экономика, модернизация, унификация, гармонизация, эволюция права, современное международное частное право.

DOI: 10.17803/1994-1471.2018.93.8.217-220

### LA INFLUENCIA DE LA ECONOMÍA AL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO MODERNO

Toda actividad económica deberá ser regulada por el Derecho, ya que al ser toda actividad económica de trascendencia humana, tiene un carácter normativo que exige la presencia del derecho<sup>1</sup>.

En las modernas estructuras de mercado las relaciones entre economía y ley son más estrechas, el mercado y las personas que en él interactúan necesitan de fuertes estructuras legales, que además se adecuen a los cambios que estas estructuras presentan<sup>2</sup>.

En concreto, el derecho moderno recibe diariamente los efectos del escenario de la informática creando, por una parte, los instrumentos propios del fenómeno en sí, es decir, lo que se ha dado en llamar siquiera con sentido provisorio, «derecho informático»<sup>3</sup>.

La unificación de las obligaciones transfronterizas contractuales y extracontractuales fue condicionada por la necesidad de desarrollar el mercado común de la UE, los principios de la libre circulación de personas, bienes, obras y servicios. De hecho,

---

<sup>1</sup> Amado Sánchez de Camps. Relación entre el Estado, el derecho y la economía // <https://www.sys.do/2015/09/30/relaci%C3%B3n-entre-el-estado-el-derecho-y-la-econom%C3%ADa/> (fecha de la última visita: 15.04.2018).

<sup>2</sup> Serrano Moya, Edgard David. Economía y Derecho: Una perspectiva transdisciplinar de las interacciones sociales. P. 142 // <http://www.redalyc.org/pdf/1290/129016841008.pdf> (fecha de la última visita: 15.04.2018).

<sup>3</sup> Héctor Alegría. Globalización y derecho. P. 211 // <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/pensar-en-derecho/revistas/0/globalizacion-y-derecho.pdf> (fecha de la última visita: 15.04.2018).

---

© Пирцхалава Х. Д., 2018

\* Пирцхалава Хатиа Давидовна, кандидат юридических наук, старший преподаватель кафедры международного частного права Московского государственного юридического университета имени О.Е. Кутафина (МГЮА)

khatia\_pirtsxhalava@mail.ru

125993, Россия, г. Москва, ул. Садовая-Кудринская, д. 9

la armonización de las relaciones transfronterizas vinculantes en la Federación de Rusia con las normas de los Estados miembros de la UE inicialmente estaba destinada a un mayor desarrollo de las economías de los Estados.

En el marco de la UE, existe una clara tendencia hacia la influencia de la legislación de la Unión Europea sobre el derecho internacional privado de los Estados miembros de la UE, que se expresa en la prevalencia del número de documentos unificadores en la regulación de determinadas relaciones transfronterizas de derecho privado.

Varios tipos de acuerdos internacionales, así como acuerdos bilaterales entre los estados, confirman el interés de los estados, en atraer más inversiones y en mejorar el clima de inversión.

En cuanto a la regulación de la propiedad intelectual, sin duda, prevalece la unificación de normas materiales a nivel universal, que se debe a la globalización, a la creación de un mercado común único en la UE.

En el marco de la Unión Europea, la unificación de las obligaciones contractuales, por ejemplo Roma I, así como los Principios de Derecho contractual. En consecuencia, en la regulación de este tipo de relaciones, prevalecerá la unificación regional sobre la regulación dentro de los límites de las normas del SMI, que están ubicadas en el Código Civil de los Estados Miembros de la Unión Europea, o en una ley separada sobre derecho internacional privado.

Según la opinión justa de Guillermo Palao Moreno, en la actualidad, la unificación del derecho privado en los países de la UE se considera una herramienta por la cual las pequeñas y medianas empresas pueden beneficiarse de las ventajas de la participación en el mercado nacional<sup>4</sup>.

Las tendencias generales en el derecho internacional privado, tales como la prevalencia de la flexibilidad reglamentaria, el deseo de la armonización de las normas de derecho internacional privado, y algunas veces a la unificación de las normas jurídicas transfronterizas han llevado a la necesidad de cambios en la regulación legal de las instituciones de derecho internacional privado.

La evolución de ciertas instituciones de derecho internacional privado condujo a la convergencia de

la regulación legal de las obligaciones no contractuales transfronterizas a las obligaciones del tratado. Actualmente, la especificidad en la regulación de las obligaciones contractuales transfronterizas, se ha reducido a la combinación de dos regulaciones — legal y no legal — de la institución de derecho internacional privado.

En la regulación de la inversión extranjera existe una estandarización regional de normas.

En nuestra opinión, la unificación y la armonización gozan de sus propias características comunes:

- son de naturaleza sistémica, ya que regulan ciertas instituciones de derecho internacional privado;
- de naturaleza compleja, ya que regulan varios tipos de relaciones jurídicas;
- tienen cierta flexibilidad, ya que están sujetas a ciertos cambios, debido a las tendencias generales en la ley.

En consecuencia, se puede destacar ciertos rasgos distintivos de la regulación tanto legal como no legal de las obligaciones contractuales transfronterizas que son:

- regulación uniformada de las obligaciones de los tratados transfronterizos;
- ventajas de la aplicación de las normas imperativas en la regulación de las obligaciones contractuales transfronterizas.

Las tendencias más relevantes del derecho privado internacional moderno:

- deseo de uniformar la regulación de las relaciones transfronterizas;
- modernización de la regulación legal de las relaciones transfronterizas: las obligaciones contractuales transfronterizas en los países de la Unión Europea bajo la influencia de las normas de la ley de la UE, es decir, en este caso, la Roma I;
- expansión de la autonomía de las partes en relación a las obligaciones contractuales transfronterizas, que se expresa en la posibilidad de fijar en un acuerdo transfronterizo la ley aplicable al contrato en su integridad y a cada de sus partes individuales; así como los reguladores no legales, tales como los Principios de UNIDROIT y la *lex mercatoria*, lo que refleja la prevalencia de la flexibilidad en la regulación legal;

<sup>4</sup> Guillermo Palao Moreno. Responsabilidad extracontractual en el derecho europeo. Valencia, 2008. P. 45.

- convergencia de la regulación legal de las responsabilidades por actos culpables transfronterizos con las obligaciones contractuales;
- flexibilidad de la regulación normativa, la mayor aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes y de su vinculación más estrecha.

En la actualidad, bajo la influencia de la globalización y de la evolución de la ley, se nota una mejora en la regulación legal de las relaciones transfronterizas.

En consecuencia, la cuestión de la calificación surge en diversas ramas del derecho, incluido el derecho internacional privado. Por ejemplo, la calificación de la noción de obligaciones extracontractuales, así como en el caso de la calificación de un determinado conflicto obligatorio, por ejemplo: la última residencia del testador.

Las dificultades que persisten en la regulación de las relaciones transfronterizas:

- problemas de calificación
- problemas de la ley aplicable
- de la jurisdicción.

En la actualidad, la unificación y la armonización han experimentado ciertos cambios. Creemos que es posible destacar las siguientes tendencias: - evolución del proceso de unificación y armonización;

- predominio del número de unificación regional de las normas de conflicto sobre la unificación universal de estas normas;

- aumento de la tendencia hacia la armonización de las normas de derecho internacional privado de la Federación de Rusia con las normas de los Estados miembros de la Unión Europea;
- combinación de ambos procesos, tanto de unificación como de armonización con respecto a la regulación de instituciones individuales de derecho internacional privado: por ejemplo, el matrimonio y las relaciones familiares complicadas por un elemento extranjero, obligaciones transfronterizas no contractuales;
- intensificación de la tendencia a la prevalencia de normas sustantivas unificadas, por ejemplo con respecto a los delitos transfronterizos;
- el uso de la unificación, como el *nom legal e illegal*, en la regulación de las relaciones transfronterizas de las obligaciones (tales como «Roma I» como regulador legal y como no legal, los Principios de UNIDROIT, Principios de Derecho contractual europeo y Incoterms). Estos reguladores no legales se utilizan como instrumentos complementarios para regular las relaciones jurídicas individuales.

La armonización de las normas de RF con las normas de los Estados miembros de la UE se revela en la mayor flexibilidad de la regulación legal, por ejemplo, la expansión de la autonomía de la voluntad de las partes, el principio de la relación más estrecha.

## БИБЛИОГРАФИЯ

1. Amado Sánchez de Camps. Relación entre el Estado, el derecho y la economía // <https://www.sys.do/2015/09/30/relaci%C3%B3n-entre-el-estado-el-derecho-y-la-econom%C3%ADa/>.
2. Guillermo Palao Moreno. Responsabilidad extracontractual en el derecho europeo. Valencia, 2008. P. 45.
3. Héctor Alegría. Globalización y derecho. P. 211 // <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/pensar-en-derecho/revistas/0/globalizacion-y-derecho.pdf>.
4. Serrano Moya, Edgard David. Economía y Derecho: Una perspectiva transdisciplinaria de las interacciones sociales. P. 142 // <http://www.redalyc.org/pdf/1290/129016841008.pdf>

*Материал поступил в редакцию 15 апреля 2018 г.*

### IMPACT OF THE ECONOMY ON MODERN PRIVATE INTERNATIONAL LAW

**PIRTSKHALAVA Khatia Davidovna** — PhD in Law, Senior Lecturer of the Department of Private International Law of the Kutafin Moscow State Law University (MSAL)

khatia\_pirtskhalava@mail.ru

125993, Russia, Moscow, ul. Sadovaya-Kudrinskaya, d. 9

**Abstract.** *The article examines the impact of the economy on the development of law in general, including modern private international law. Globalization, the development of economic principles in the EU countries, such as the free movement of persons, goods, works and services, as well as the need to attract investment in the economies of states, have led to the need to modernize the legal regulation of cross-border private-legal relationship.*

**Keywords:** *economy, modernization, unification, harmonization, evolution of law, modern international private law.*